

ARTÍCULOS

NUEVOS CONCEPTOS DE TURISMO. EL TURISMO NOBILIARIO. EL VALOR ECONÓMICO LOS TÍTULOS HEREDITARIOS

Rodolfo Orantos Martín*

Resumen: Es importante encontrar nuevos conceptos de turismo. El turismo nobiliario es una posibilidad abierta. Es un tipo de turismo desconocido en España, pero de gran potencial. El turismo en el Espacio Nobiliario Europeo es una realidad en el Reino Unido y contribuye a preservar su patrimonio y a fijar población en el ámbito rural. El turismo nobiliario tiene, como hemos dicho, su máximo exponente en el Reino Unido. El Príncipe de Gales o recientemente la Casa de Alba en España son ejemplos notables del uso comercial de un título con calidad.

Abstract: It is important to find new tourism concepts. Nobiliary tourism is an open possibility. It is a unknown type of tourism in Spain, but with a great potential. Tourism in the European Nobility Area is a reality in the United Kingdom and contributes to preserve its heritage and to set population in the country side. Nobiliary tourism has, as we have said, its greatest exponent in the United Kingdom. The Prince of Wales or recently the House of Alba in Spain are notable examples of the commercial use of a title with quality.

I. ¿EXISTE UN ESPACIO NOBILIARIO EUROPEO?

Es importante encontrar nuevos conceptos de turismo. El turismo nobiliario es una posibilidad abierta. Es un tipo de turismo desconocido en España, pero de gran potencial. El turismo nobiliario tiene su máximo exponente en el Reino Unido, donde el agraciado con la merced es el guía de los visitantes en sus propiedades y obras de arte o incluso existe la posibilidad de hospedarse en su misma casa palacio.

También la aparición de marcas vinculadas al título, con componentes de calidad o

especial generación medioambiental de los productos, es un camino a seguir: El Príncipe de Gales o recientemente la Casa de Alba en España son ejemplos notables y no en vano multitud de vinos se titulan nobiliariamente, en muchos casos sin la menor conexión con el poseedor del mismo. Se nos ofrecen grandes posibilidades. El valor fiscal de lo que es en la actualidad no más de una extensión del apellido es importante. Los aproximadamente más de dos mil títulos españoles pagan impuestos en su transmisión, lo que se hace con normalidad con el objeto de mantener una tradición familiar que es un bien inmaterial de la misma, apreciado y apreciable por sus componentes. Los más

* Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Ordinario dell'Accademia Tiberina Già Pontificia di Roma. Fondata il 9 aprile 1813. Istituto universitario italiano dal 8 aprile 1949. Doctor por la Universidad de Extremadura. Premio Extraordinario de Doctorado. Programa de doctorado de Derecho Público. Máster Universitario en Derecho Nobiliario por la UNED. Profesor de Derecho Dinástico y de Derecho Nobiliario de la Universidad Católica de Ávila. rodolfo.orantos@ideamaule.cl

de treinta mil títulos italianos, o los miles de títulos alemanes no pagan impuestos y no por eso dejan de tener reconocimiento, en Italia social y en Alemania oficial unido al apellido del titular de la dignidad, pero no dejan recursos en las arcas públicas, una reflexión que podemos hacer. Un Impuesto o Sello Europeo por la sucesión en estas dignidades y habilitar su uso como parte inseparable del nombre no supone concesión de privilegio alguno y si un aumento de los recursos de las administraciones además de dar encaje a una tradición milenaria.

La nobleza, como concepto jurídico europeo, puede ser definida en la actualidad como la calidad de una persona física, vitalicia a través de la concesión de órdenes y condecoraciones o hereditaria a través de la concesión de títulos. La concesión se justifica en la realización de una acción destacada de servicio público y en virtud de la cual su poseedor queda obligado a un deber social de ejemplaridad, adquiriendo deberes, obligaciones e incompatibilidades de naturaleza civil que no tenía antes. (Benito, 1998) (González Doria, 1994).

La adquisición de la nobleza vitalicia o hereditaria no conlleva facultad, privilegio o derecho especial alguno. “La nobleza en el Estado Estamental desaparecido en Europa a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX se definía como concepto jurídico, por ser una calidad de una persona física en virtud de la vigencia de un fuero especial privilegiado, el cual se aplicaba sólo a una parte de la ciudadanía. Se puede hablar por tanto de una desaparición de la antigua nobleza que se convierte en el Estado no Es-

tamental en una aristocracia más, como la burguesa o la económica” (Martelo de la Maza García, 2012).

En la actualidad y sólo a efectos civiles, en los casos de la nobleza titulada, la dignidad supone la incorporación del título al apellido, junto con el tratamiento que corresponda, ello después de justificar el ingreso del impuesto que legalmente pudiese corresponder. Parte el presente estudio de la optimización de los recursos, y estos lo son, y su puesta en valor a todos los efectos, en especial el económico y el de generación de empleo. Lejos de nosotros prejuicios de cualquier tipo respecto a algo que no es más en este momento, que una extensión del apellido, que genera obligaciones sociales, y en algunos casos es un agravante en las causas penales por la necesidad de ejemplaridad. En nuestra opinión, son un activo nacional más y una fuente de ingresos públicos y privados no suficientemente explotados. Es necesario adentrarse en lo que sigue despojados de subjetividad, dado que estamos ante un documento científico y académico que pretende explorar las posibilidades de nuevos conceptos de negocio vinculados con los títulos nobiliarios, desde la dualidad de la generación de ingresos para los agentes privados y para las administraciones públicas, no sólo ya por la transmisión de las dignidades hereditarias, sino por el uso comercial y turístico de las mismas. Estamos en definitiva ante la puesta en valor, con rigor y sin complejos, de activos que directamente, a través del turismo nobiliario, pueden generar actividad económica y empleo. (Orantos, 2015).

II. REVISIÓN DE LITERATURA: EL TURISMO NOBILIARIO. EL REINO UNIDO

Hemos realizado una búsqueda en tres niveles: Dialnet -Universidad de La Rioja-Google Académico, estando las consultas ordenadas por rango científico, y una búsqueda general en Google. En los dos primeros niveles no hemos querido acudir a bases de datos internacionales por intentar determinar el nivel de estudio del turismo nobiliario en el Reino de España, donde el Rey, Rey Constitucional, está presente legalmente. No hemos considerado las posibilidades de los títulos nobiliarios en las Repúblicas de Francia, Alemania o Italia por no tener reconocimiento legal, a diferencia de los Reinos de la Unión Europea; si bien en términos de posibilidades turísticas la relación entre títulos de nobleza y turismo puede resultar no sólo significativa en el Reino Unido y en el Reino de España.

En Francia la ruta de los castillos del Loira podría tener cierto asemejo en cuanto a posibilidades a las británicas. Es importante saber que los franceses, una República, cuentan con un departamento de seguimiento administrativo de la sucesión de sus títulos de nobleza a través de una Dirección General dependiente de la Presidencia de la República y domiciliada en el Palacio de El Eliseo, un nivel institucional muy superior al existente en el Reino de España. En Alemania como hemos dicho, los títulos se reconocen civilmente como parte del apellido, sólo en Italia no tienen recorrido legal o administrativo alguno, aunque son utilizados y reconocidos protocolariamente en

todas las relaciones sociales. Los títulos del Sacro Imperio Romano Germánico siguen vigentes por toda Europa. Son todos ellos un recurso económico, de generación de empleo y de actividad que debe ponerse en valor dejando aparte prejuicios inconsistentes en la actualidad. Es por tanto que finalmente hemos utilizado las siguientes pautas de búsqueda en inglés y en español: turismo nobiliario, turismo y nobleza, nobleza y marcas comerciales. Tenemos que decir que, salvo en el tercer nivel de búsqueda, no hemos encontrado referencias y las encontradas no se corresponden con ninguna publicación con origen en el Reino de España, salvo la referente a la Casa de Alba, Ducado de Alba de Tormes.

Fuera de Europa el concepto asimilable es el Omotenashi del Imperio del Japón donde la Ryokan Collection engloba los mejores alojamientos de carácter tradicional de la nación. Desde hace más de mil trescientos años las posadas tradicionales mantienen el espíritu Omotenashi. Son establecimientos familiares con pocas habitaciones que están estrechamente unidos a la sensibilidad japonesa hacia la naturaleza, la vivencia de las peculiaridades de cada estación del año y los placeres gastronómicos de la buena mesa nipona, pero lo más singular es el clima de respeto mutuo que se establece entre el huésped y el anfitrión que crea un único ambiente de hospitalidad. Su origen está en las casas de descanso que los monjes budistas ofrecían a los peregrinos, cincuenta mil establecimientos repartidos por todo el Imperio frente a poco más de ocho mil hoteles de factura europea. Pero el Omotenashi tiene implicaciones más profundas que el

mero ámbito hotelero. La cultura es el bien más importante del Imperio, alojarse en un Ryokan no sólo proporciona la experiencia de conocerla, sino que es sentirse parte de la comunidad donde se encuentra, pues sirve de puente con los artesanos, pescadores y agricultores locales, con los que el trato humano es el factor diferenciador.

El dueño del más lujoso Ryokan, en la práctica más exquisita del Omotenashi, puede servir personalmente el desayuno a sus clientes o salir a despedirles afectuosamente, esa es la esencia de esta cultura del hospedaje y lo que marca una notable diferencia. (Fukunaga, 2017).

Entrando en materia, la nobleza en el Reino Unido sigue siendo una referencia de calidad y buen gusto. La perfecta armonía entre la pérdida de todos los privilegios aristocráticos y los valores democráticos - todos los ciudadanos británicos son iguales entre sí, para con la Ley y frente a la administración - no ha despojado, inteligentemente, a la sociedad de unas formas y maneras que permiten hacer de la nobleza en sí un atractivo turístico de primer orden.

En concreto los nobles no sólo han perdido todos sus peculiares derechos, sino que tienen obligaciones, por aquello de la ejemplaridad, distinta del resto de los ciudadanos. Así la posesión de un título nobiliario es un agravante en los delitos de naturaleza penal, que puede solventarse renunciando al título, algo que podemos envidiar posiblemente en la vida pública de España. Pero no sólo estos cambios se han producido, las modificaciones del *modus vivendi* han provocado que los nobles no puedan sostener

el tren social y económico de otras épocas, lo que unido al mantenimiento de sus propiedades, en general fincas productivas con grandes edificios residenciales, ha propiciado la aparición de una forma de turismo en el que en algunos casos los aristócratas forman una parte más de la escenografía. Estudiaremos dos, el turismo rural y la marca nobiliaria como reclamo de calidad. La Abadía de Downton en inglés: *Downton Abbey*, serie de televisión, la *Country House* de Downton, describiendo la vida de la familia aristocrática Crawley y sus sirvientes, que ahora se utiliza como soporte de turismo nobiliario es uno de los mejores ejemplos de esta especialidad de la actividad turística.

The Country House, mejor “Manor” en traducción al español, aunque utilizaremos en este idioma la expresión Casa de Campo, es un conjunto inmobiliario que podemos definir como una tipología de propiedad que reúne cinco requisitos básicos:

- Es una propiedad en explotación agropecuaria.
- Tiene un conjunto residencial palaciego o semi palaciego.
- Contiene obras de arte o de valor etnográfico o turístico.
- Es habitable, de forma permanente o temporal.
- El propietario, noble o terrateniente, forma parte del conjunto con su familia.

Una Casa de Campo en la Gran Bretaña o en Irlanda, contiene mansiones solariegas,

vinculadas a un título hereditario y que generalmente se preservaban para su transmisión de padres a hijos, edificadas entre los siglos XVII y XIX sobre la base de una construcción más modesta y vinculada como propiedad a la familia en algunos casos desde la colonización romana de la isla. Viene a ser la residencia de una familia importante en el entorno rural, por lo general perteneciente a la nobleza que en la época victoriana se podía permitir su sostenimiento residiendo permanentemente en Londres, por lo que fueron acusados repetidamente de absentismo. Está más bien asociada al concepto italiano de villa o al francés de château y en España al pazo gallego y en menor medida a los caseríos del País Vasco. Sin embargo la finca del centro y sur de España sólo podría ser comprendida en la definición en el caso de cumplir las condiciones expuestas, lo que no se produce en muchos casos, si bien podrían ser reinterpretadas en este sentido. Es por tanto una propiedad multifunción, que en lo que a su edificio principal se refiere, evoluciona de los castillos medievales con casa fortificada y que cambia a vivienda palaciega con gran proyección exterior inspirada en estilos clásicos.

La disminución de los ingresos a partir de explotaciones agrícolas y arrendamientos, así como el aumento de las contribuciones en una sociedad más justa, especialmente a partir de la I Guerra Mundial y de forma más acusada después de la Segunda ha hecho que las familias propietarias vuelvan a residir de forma habitual en sus fincas, atendiendo más directamente su explotación, ahorrando personal interpuesto y buscando nuevas formas de ingresos entre los que se encuentran los que estudiamos a continua-

ción. La costumbre de mantener una segunda residencia en Londres o en otros núcleos urbanos se hace más difícil para la mayoría de ellos y por otra parte las necesidades de habitabilidad han generado otro grave problema unido al de la modernización de la explotación de la tierra.

Estas, en apariencia magníficas residencias, carecen de lo que consideramos normal en una moderna vivienda urbana: calefacción, cuartos de baños, cocinas eléctricas, carpintería estanca, lo que unido a las grandes dimensiones de sus estancias y buena altura de las mismas, en algunos casos supera los 4 metros, las hace imposibles para vivir con el confort del siglo XXI. No se pueden calentar y la adecuación requiere un presupuesto muy importante fuera del alcance de la explotación, sin contar las deficientes instalaciones de energía eléctrica y agua corriente, en muchos casos de principios del siglo XX.

También la modificación del sistema productivo de la tierra, que es menos rentable y más exigente, conlleva la plena dedicación a estas labores junto con la incorporación de métodos, máquinas, productos y trabajos que hagan competitivo sus frutos en el marco de una economía global, en el marco concreto de la política agrícola comunitaria y en la competitividad de los mercados emergentes, y además la salida de la Unión crea nuevas incertidumbres al respecto. Estos nuevos mercados son nulos a los efectos comparativos del precio de la mano de obra y tampoco tienen en consideración, lamentablemente, los seguros y derechos sociales de los obreros del campo, lo que redundará en una mayor producción a precios de conse-

cución mucho más baratos, con el agravante de la explotación de las personas, aunque en muchos casos no parecemos tener prejuicio ético o político para consumirlos. (Country House Directory, 2015) (The National Trust, 2015) (The National Trust for Scotland, 2015) (Historic Houses Association, 2015) (Lost Heritage, 2015) (Scotland's Lost Country House, 2015) (DiCamillo, 2015).

III. METODOLOGÍA: EL TURISMO NOBILIARIO. THE COUNTRY HOUSE

Hemos considerado como consecuencia de la búsqueda las reseñas encontradas en el tercer rango de la misma y en el ámbito de Europa. Hemos citado con la fecha de la recuperación en el caso de páginas web, con independencia de otras, por seguir el artículo publicado.

IV. RESULTADOS: EL TURISMO NOBILIARIO. POSIBILIDAD DE ACCIÓN. THE COUNTRY HOUSE

Pues bien, poder solventar el coste de mantener la propiedad, con gran arraigo familiar, y presentar al público la sofisticación que requieren sus antiguas glorias hace aparecer un comportamiento determinado: el desprendimiento de valores, bienes preciados, como obras de arte o parte de la tierra, y la redefinición de la propiedad como un conjunto residencial moderno, habilitando una parte de la misma, generalmente las antiguas dependencias del servicio por ser más pequeñas y confortables, como vivien-

da moderna. Es una posición que no nos interesa en este estudio.

La reconfiguración de la propiedad, sin perder su doble papel de explotación agraria y residencia familiar, como elemento turístico de primer orden, combinado con el alquiler de espacios para eventos si nos interesa, pues tiene singularidades que nos permiten definir el turismo nobiliario. Veamos primero las funcionalidades generales:

- Si bien, como en el primer caso la familia se ha recluido en una parte de la edificación es posible alojarse en la misma, en modo parecido al turismo rural español, adquiriendo así una consideración distinta. Este alojamiento viene acompañado con la posibilidad de disfrutar del tiempo de descanso en actividades vinculadas al campo, participar en la explotación, conocer los cultivos, flores, verduras, algunos frutales, paseos a caballo, excursiones de todo un día, golf, caza, pesca y cuantas más sean asimilables.
- La segunda función es la de museo. La casa palaciega ya es en sí generalmente un notable conjunto monumental y suele albergar obras de arte, atesoradas por la familia durante años. La visita y conocimiento del conjunto o la sola posibilidad de pernoctar en un conjunto de este calado ya es un atractivo importante. Esta función tiene un cierto despertar en el Reino de España.
- La tercera posibilidad es la del alquiler de los salones principales, conservados ya sólo para eventos muy singulares, para todo tipo de actividades sociales y de

empresa; acompañando el arrendamiento del inmueble y sus servicios, otros bienes muebles, tales como vehículos de época, enganches, mobiliario e incluso vestuario. También cabe la venta de productos singulares o de calidad como veremos que hace, en el punto siguiente, el Duque de Cornualles.

Estos tres puntos, bien pueden asimilarse a multitud de alojamientos repartidos por toda Europa, sin que tengan un valor diferencial que nos permita definirlos como turismo nobiliario, en el que siempre son necesarios otros soportes. Vamos a detallar ahora las singularidades que definen esta forma de turismo:

- Es la familia y concretamente el noble el que nos introduce en su ambiente, recrea las formas y maneras de vivir de tiempos pasados y convive con ellos en el mismo espacio. Tenemos por tanto de anfitrión a un aristócrata que es quien nos enseña su propia casa y propiedades y los aprovechamientos que de ellos se derivan. Es un concepto más sutil de acompañamiento, que no forma parte del servicio de un establecimiento hotelero, pero que se convierte en nuestro compañero de descanso a forma de cicerone interesado, en un modo asimilable al japonés. Es por tanto que en muchos supuestos se realiza una selección detallada de la clientela, con la que se llega a compartir mesa y mantel.
- El alojamiento es todo un museo en sí mismo, pero un museo vivo dado que el guía, el noble otra vez, es el depositario de muchas generaciones de obras de arte.

Así existe una especialísima singularidad turística cuando los cuadros que ves, son imágenes del padre, el abuelo, el bisabuelo y sucesivos del duque, marqués o conde que te los está enseñando, lo que propicia todo tipo de sinergias y posibilidades. Es, trasladado a España y con un sencillo ejemplo como si el Palacio Real de Madrid contase con un circuito en el que el guía fuese el Rey de España en ocasiones o generalmente un miembro de la Real Familia. El cuadro no sería de Alfonso XIII, sino del abuelo Alfonso. Únase a esto la difusión de la visita en las redes sociales y la posible mercadería asociada.

- En ocasiones, y previa contratación, se recurre a la recreación. Así puede celebrarse una cena de gala y baile de la mejor especie, presididos por los señores de la casa en sus mejores y más rancios uniformes, junto con los agraciados por el evento, o que en una hora y salón determinado el señor duque, marqués o conde, salude a los visitantes, como antaño hacía con sus invitados, retirándose luego a sus aposentos, lo que se puede desarrollar también en eventos sociales, fundamentalmente bodas, para las que se alquilan palacios, castillos y dependencias de prestigio. Es esta última acción una propuesta que comienza a tener un tímido desarrollo en el Reino de España.
- La cuestión puede tener una derivación final que es la recreación histórica – otra actividad turística a desarrollar como la de los cementerios y tumbas de guerra – con amplio campo en España, cuando se contratan servicios que permiten

la presencia de actores que recrean una situación de otra época con personajes singulares o lo que significa en una boda que rinda honores una recreada y antigua unidad militar o contar con una banda de gaiteros escoceses, unos coros galeses o un buen solista norirlandés. Imaginemos por un momento, y es otro ejemplo sencillo, si fuese posible, pasar una tarde en el Palacio Real de Aranjuez, en una simulación histórica, con el Rey Carlos IV y su familia.

Creemos para acabar que se definen claramente las posibilidades del turismo nobiliario en el que el entorno, el noble y la actividad hacen que no seamos mero receptor de sus singularidades, sino que vivamos inmersos en las mismas y que por el tiempo de estancia seamos un miembro más del conjunto y su familia, como un parque temático de época para nosotros solos.

V. RESULTADOS: EL TURISMO NOBILIARIO. EL TÍTULO NOBILIARIO COMO MARCA DE CALIDAD

Su Alteza Real el Príncipe de Gales, Carlos de Windsor, futuro Carlos IV de Inglaterra si como parece respetará la reclamación jacobita, si bien en este caso como Duque de Cornualles, es el máximo representante de la interacción del título nobiliario como marca de calidad a través de su línea de productos orgánicos, bebidas y útiles de cocina, que no tiene función lucrativa, lo que le da un atractivo más, dado que los beneficios de este negocio son destinados a su

fundación humanitaria “Prince Charles Charities Foundation”. Es bien conocido el interés del Príncipe por la ecología y el desarrollo sostenido y es por ello que cuenta con una tienda en su propiedad de Highgrove, en el condado de Gloucestershire, en la que vende útiles de cocina, bebidas y alimentos orgánicos que son generados en sus propias fincas de Cornualles en las que desde hace tiempo ha implantado procesos de producción de alimentos orgánicos y de agricultura ecológica y biodinámica. Como heredero de la corona británica el príncipe Carlos es usufructuario de las tierras vinculadas al histórico ducado de Cornualles y de las rentas que estas producen.

Hasta su apertura, los productos de sus tierras, procedentes de la finca “Duchy Home Farm”, tenían la venta restringida a los visitantes de su Real Casa y sus jardines de Highgrove. Ahora esos mismos alimentos y bebidas, a los que se unen productos procedentes de otras industrias basadas en principios éticos y respetuosos del principio de desarrollo sostenible, están a la venta en esta nueva tienda, “The Highgrove Shop”, que está ubicada en Long Street, en la ciudad de Tetbury, vecina a la Real Residencia de Highgrove. La operación se concibe como una oportunidad para generar rentas para proyectos sociales y una forma de promover algunas de las ideas en las que el Príncipe de Gales cree firmemente y en concreto trabajar exclusivamente con productores locales, (Monarquía Confidencial, 2015)

En el Reino Unido practican acciones similares todas las propiedades vinculadas a English Heritage y National Trust con gran-

jas y tiendas de productos de calidad. En el Reino de España, la oferta es más escasa, destaca la apuesta de la Casa de Alba que ya en vida de la anterior Duquesa de Alba de Tormes, se lanzó a la explotación comercial de sus títulos y dignidades. Las definiciones corporativas no dejan lugar a duda: nace una nueva marca con siglos de antigüedad que ofrece productos gourmet de calidad singular. La Casa de Alba es una de las familias más antiguas de la aristocracia española y una de las más famosas, prestigiosas y populares de Europa. Su origen se remonta al siglo XIV. Su nombre proviene del ducado de Alba de Tormes, título de nobleza con Grandeza de España otorgado al linaje de la Casa de Álvarez de Toledo. Su apuesta más seria es el aceite de oliva extra virgen mono varietal Picual: Frutado de aceituna verde, complejo, con predominio de notas de hierba recién cortada, hoja de olivo, tomatera y plátano verde. En boca está muy compensado, su entrada es dulce, ligera, con un amargor casi imperceptible y un picor final que persiste. En el retrogusto se van sucediendo las sensaciones gustativas herbáceas como el trigo, la hoja de olivo y en las frutales destacaríamos el plátano y la almendra verde. (Casa de Alba, 2015).

En el Reino de España es más habitual el uso de las nomenclaturas nobiliarias en los vinos, algo que la Casa de Alba todavía no ha abordado. (El coñac Gran Duque de Alba parece no tener que ver con ellos). Existen referencias más antiguas, con denominación de origen de La Rioja, y en concreto las dos fundadoras del Rioja moderno en el siglo XIX: Marqués de Murrieta y Marqués

de Riscal.

Otro ejemplo es el de Don Enrique Forner, fundador de Marqués de Cáceres, que recurrió a su amigo valenciano Don Vicente Noguera para que le cediese el título nobiliario y bautizar así los vinos de su bodega. Una apuesta a priori arriesgada comercialmente - Cáceres poco tiene que ver con Rioja y tampoco la casa nobiliaria tenía vinculación directa con el vino - que, sin embargo, ha tenido un éxito extraordinario y al Marqués puede haberle dado unos beneficios en forma de royalties nada desdeñables. (Blog La Rioja, 2014).

VI. CONCLUSIONES

1. El turismo nobiliario, según deducimos de los datos de la investigación practicada será rentable, teniendo valor económico en el sector público/privado si seguimos el ejemplo británico que continua en desarrollo y expansión. La identificación de los lugares donde se pueda desarrollar este tipo de turismo, su catalogación y presentación nos configura unas posibilidades de interrelación en tránsito estableciendo circuitos o corredores de no más de 15 días de duración. La explotación se puede soportar en acciones mercantiles unipersonales o en la configuración de sociedades o fundaciones para el desarrollo y conservación de este patrimonio
2. El impulso económico que ello representa para el sostenimiento del empleo en el ámbito rural, de propiedades singulares en el mismo, de palacios y residencias en

las ciudades y la consiguiente rehabilitación y mejora de todos los inmuebles es importante. Recomendamos vivamente el impulso de una asociación de “Turismo con la Nobleza” donde estos últimos generen el recurso básico, sus propiedades y sus personas, para el establecimiento de una especialidad en esta tipología turística. El uso de los títulos como marcas comerciales, con los acuerdos y reservas legales que sean pertinentes es la última derivada de este tipo de turismo, si bien y a diferencia de lo que pasa ahora con los vinos, debe identificarse este con el titular de la dignidad y establecer la complejidad comercial adecuada. El ejemplo de la Casa de Alba y del Marqués de Cáceres es imitable.

3. Respecto al Espacio Nobiliario Europeo concluimos que es un conjunto patrimonial inmaterial imposible de evitar en nuestro continente y no es recomendable dejarlo atrás. Su correcta normalización en los términos que hemos desarrollado permitirá reafirmar la identidad de multitud de familias, estrechando sus lazos, entre sus miembros y con el resto de la sociedad y ello tiene un sentido cultural y social evidente. Correctamente regulado vía impuestos y establecido como una extensión del nombre puede dejar, en República o Monarquía, interesantes ingresos en las haciendas públicas. Esto es importante por las nuevas posibilidades de recaudación público / privada y de generación de empleo. La apertura del ámbito de la sucesión y de la rehabilitación de títulos tanto en la América hispana como en Europa central supondrá la

expansión de estas actividades, dado que existen importantes colectivos interesados en recuperar estas identidades familiares, que en el caso europeo, suponen la conexión con el pasado no reciente. Todo ello resaltando que este nuevo modelo y usos de la nobleza, no implica privilegio alguno y solo establece la incorporación del título al apellido con efecto civil, si bien obliga a una conducta social ejemplar, estableciendo en algunos países el agravante, por ser noble, en delitos de índole penal.

BIBLIOGRAFÍA. MONOGRAFÍAS

- BENITO P. *Manual de Protocolo Ceremonial y Heráldico*. 1998. Barcelona. Film Ideal.
- FUKUNAGA H. *Ryokan Collection*. 2017. Madrid. Expansión Económica.
- GONZÁLEZ DORIA F. *Diccionario Heráldico y Nobiliario*. 1994. Madrid. Bitácora.
- MARTELO DE LA MAZA M. *La naturaleza civil de la sucesión nobiliaria*. 2012. Madrid. Publicaciones de la Universidad Complutense.
- ORANTOS MARTÍN R. *Un papel para la Monarquía en la Unión Europea. Tesis Doctoral*. 2015. Cáceres.

BIBLIOGRAFÍA. ARTÍCULOS

- BLOGS LA RIOJA. 9 de julio de 2014. Vinos y Marqueses. Recuperado de www.blogslarioja.com.
- COUNTRY HOUSE DIRECTORY. 11 de julio de 2015. Hudsons an online. Recuperado de www.hudsons.co.uk.
- DICAMILLO COMPANION. 11 de julio de 2015. British & Irish Country Houses. Recuperado de www.dicamillocompanion.com.

HISTORIC HOUSES ASSOCIATION. 11 de julio de 2015. Historic Houses Association. Recuperado de www.hha.org.uk Historic Houses Association.

HUFFING. 3 de abril de 2015. Mauro Guillén el Valor económico de la Corona. Recuperado de www.huffingtonpost.es.

LA CASA DE ALBA. 16 de julio de 2015. Productos Casa de Alba. Recuperado de www.casadealba.es.

LOST HERITAGE. 11 de julio de 2015. A Memorial to The Lost Country Houses. Recuperado de www.lostheritage.org.uk.

MONARQUÍA CONFIDENCIAL. 10 de junio de 2015. La huerta del Príncipe de Gales. Recuperado de www.monarquiaconfidencial.com.

OMOTENASHI. 17 de agosto de 2017. Ryokan Collection. Recuperado de www.ryokancollection.com.

RODRÍGUEZ DE ESPONA J.R. 2008. El erróneo concepto de título nobiliario En Anuario de la Facultad de Derecho número 12. Universidad de La Coruña.

SCOTLAND'S LOST COUNTRY HOUSE. 11 de julio de 2015. Scotland's Lost Country Houses. Recuperado de www.slch.org.uk.

THE NATIONAL TRUST. 11 de julio de 2015. The National Trust owns many country house. Recuperado de www.nationaltrust.org.uk.

THE NATIONAL TRUST FOR SCOTLAND. 11 de julio de 2015. The National Trust for Scotland. Recuperado de www.nts.org.uk.